	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DI-DRE-011
		Fecha de Aplicación: 7 de junio de 2018
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 1
		Páginas: 1 de 2


En el Centro de Habilitación del Niño CEHANI ESE., es consciente que el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas), tienen consecuencias desfavorables en la salud de los trabajadores, disminuyendo la capacidad laboral en el momento de desempeñarse en forma apropiada, comprometiendo seriamente la seguridad, eficiencia, calidad y productividad de la empresa en general.

Reconocemos como actividad fundamental, en el cumplimiento de la ley, la protección de la salud y bienestar; crear una conciencia de prevención hacia el consumo de sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo a todo el personal, contratistas y visitantes; por lo cual se prohíbe consumir, o estar bajo los efectos de alcohol o drogas en los sitios de trabajo o en las instalaciones de la empresa.

Para la implementación de la política el Centro de Habilitación del Niño ESE, establece los siguientes compromisos así:

- Proteger la salud física, mental y el bienestar de los trabajadores y sus familias, creando una cultura de prevención hacia el consumo de alcohol, tabaco y drogas.
- Por ninguna situación está permitido laborar bajo los efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas, tampoco podrá laborar quien se encuentre con efectos o rezagos del consumo de estas sustancias, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
- No está permitido fumar dentro de las instalaciones de la entidad aunque sean espacios abiertos y de poco tráfico de personas.
- Promover la participación activa en todos los niveles de CEHANI ESE, en prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- Adoptar medidas preventivas a través de la sensibilización y capacitación para los trabajadores, buscando la creación de hábitos y estilos de vida saludable en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno laboral.
- La entidad prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas antes y durante la jornada laboral y estando en las instalaciones y en eventos institucionales
- Todos los trabajadores deberán adoptar una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan en la empresa para el cumplimiento de esta política.

El no cumplimiento de esta política en cualquier situación en el que se compruebe la intención de realizar labores bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas,

	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DI-DRE-011
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha de Aplicación: 7 de junio de 2018
		Versión: 1
		Páginas: 2 de 2

que crean dependencia, generarán sin excepción la aplicación de sanciones laborales e incluso la terminación de contrato o de la relación laboral de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

Dada en San Juan de Pasto en el mes de Mayo de 2018.

RIGOBERTO MELO ZAMBRANO

CEHANI E.S.E.